



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 85-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 07 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 06 de octubre de 2022, La Opinión Legal N° 559-2022-GAL-MDSS, el FUT 045187 con CU 28460, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prescriben lo concerniente a la Colaboración entre entidades, las cuales se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, la cual es de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, dentro de este contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local conforman el concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador entre otras, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley 27972, en su artículo 20 inciso 23, se establece que son atribuciones del Alcalde: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...)”*;

Que, de la verificación de los documentos y la propuesta remitida por el Sr. Fernando José Chávez Miranda, Gerente General de la Empresa Grupo PPZ EIRL, quien solicita la suscripción de convenio con el Objetivo de que la empresa con fines altruistas realice la remodelación, Mantenimiento y Acondicionamiento de 29 paraderos que se encuentra en el Distrito de San Sebastián, todo esto con la finalidad de brindar mayor y mejor servicio a la población Sebastiana, respecto a la ubicación e identificación de paraderos, lo que beneficiaría a la población Sebastiana;

Que, De lo antes señalado se pudo acreditar la finalidad pública, como lo establece el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional y en su numeral 88.4 señala que: *“Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



vulneren normas de orden público", y teniendo en cuenta que el presente numeral habilita la celebración de convenios administrativos con los particulares, entendidas como las técnicas convencionales empleadas por la Administración para alcanzar objetivos de interés público, lo que en el presente caso se está dando al mejorar la remodelación, Mantenimiento y Acondicionamiento de 29 paraderos que se encuentra en el Distrito de San Sebastián

Que, mediante FUT 045187 con CU 28460 del grupo PPZ EIRL con RUC 20455897492, presentado por su Gerente General Sr. Fernando José Chávez Miranda, presentan Propuesta de Convenio Específico de Colaboración Institucional Mantenimientos de Paraderos del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal N° 559-2022-GAL-MDSS, de 22 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: Debe **DECLARARSE** procedente la Solitud del Sr. Fernando José Chávez Miranda, Gerente General de la Empresa Grupo PPZ EIRL, quien solicita la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL MANTENIMIENTO DE PARADEROS DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN**, en ese sentido, corresponde elevar la Propuesta de Suscripción de Convenio al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, por ser de facultad del Concejo Municipal aprobar la misma, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 06 de octubre de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la Propuesta de Convenio Específico de Colaboración Institucional para el Mantenimiento de Paraderos del Distrito de San Sebastián, el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por mayoría;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORÍA DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE PARADEROS DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y La Empresa Grupo PPZ EIRL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Quintana Quispe
SECRETARÍA GENERAL (a)

Cc:
Alcalde
Gerencia Municipal
GRUPO PPZ
OTSI
Archive

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"